

LEY EN BREVE

¿QUE ES LA OFICINA DEL TUTOR PÚBLICO?

La Legislatura de Nebraska formó la Oficina del Tutor Público en 2014 con la aprobación de la Ley de Tutela Pública. La Oficina del Guardián Público fue creada para proporcionar tutores o protectores empleados estatales a individuos cuando no hay otro individuo disponible.

La Oficina del Guardián Público sirve a todo el Estado de Nebraska. Tiene dos oficinas principales, una en Lincoln y otra en oeste de Omaha, pero también tiene Guardianes Públicos Asociados ubicados en oficinas en Norfolk, Hastings, Kearney, North Platte y Scottsbluff.

Los Protectores y las Tutelas son las formas más restrictivas de juicio sustituido.

El juicio sustituido es cualquier arreglo cuando a una persona se le otorga el poder de tomar decisiones en nombre de otra persona. Los juicios sustituidos son necesarios durante un momento en que un individuo no es capaz, o puede perjudicar a si mismo u otros, a la hora de tomar sus propias decisiones relacionadas con su salud, vivienda, o finanzas. Si bien la Protección y la Tutela son dos tipos de juicio sustitutivo, no son las únicas opciones para apoyar a un adulto incapacitado con la toma de decisiones. Se requiere que la Oficina del Tutor Público explore otras opciones de juicio sustitutivas para garantizar que las personas necesitadas reciban tanta independencia, libertad e inclusión en sus decisiones de vida como sea posible, al mismo tiempo que protegen a la persona del abuso y / o negligencia.

DEBERES DE LA OFICINA DEL TUTOR PÚBLICO

- **Proteja los derechos de las personas que necesitan** un tutor o curador explorando opciones menos restrictivas para satisfacer las necesidades de la persona y brindando servicios cuando no hay otra opción adecuada disponible.
- **Proporcionar servicio modelo** de práctica esperada para todos los tutores / protectores en el estado de Nebraska.

- **Proporcionar educación, recursos y capacitación a tutores y conservadores** privados, para que puedan servir a sus protectores de la mejor manera posible.
- **Alentar y reclutar** miembros de la comunidad para servir como guardianes / conservadores.
- **Recopilar y mantener datos** sobre la tutela y protección.

¿CÓMO SE NOMBRA LA OFICINA DEL TUTOR PÚBLICO COMO TUTOR O CONSERVADOR?

1. PETICIÓN Y NOMINACIÓN

Un abogado que haya presentado una petición para buscar un guardián o protector para un individuo que no pueda encontrar a una persona privada para proporcionar servicios después de actuar de buena fe y una búsqueda meticulosa nominará a la Oficina del Tutor Público ("la Oficina") en la solicitud. El tribunal luego notificará a la Oficina acerca de la solicitud.

2. RESPUESTA

Dentro de los 14 días posteriores a la recepción de la nominación, la Oficina informará a la corte si tiene la capacidad tomar nuevos casos para proporcionar servicios de tutela / protección al individuo. La Oficina está limitada por ley al número de personas que puede aceptar para proporcionar servicios. Si el número de casos está lleno, la persona será puesta en una lista de espera o denegada. Si el número de casos no está lleno, la Oficina enviará al tribunal una carta de "reconocimiento de nombramiento". La carta le informa a la corte que la Oficina ahora está esperando un informe de un Tutor para el Juicio o un Visitante de la Corte antes de aceptar la cita.

3. VISITA DEL TRIBUNAL / TUTOR AD LITEM

Si la Oficina acepta que una persona reciba servicios o la persona se coloca en una lista de espera, el tribunal asignará un Tutor para el Juicio del caso o enviará un Visitante de la Corte para visitar a la persona que está en problema.

Un tutor para el Juicio ("GAL") es un abogado designado por el tribunal para garantizar que se tomen decisiones que sean en el mejor interés de la persona que pueda necesitar un tutor o protector.

Nota: Esto está destinado con fines educativos; no está previsto dar asistencia legal. La información está libre de derechos de autor y está destinada a ser compartida, pero por favor acredite Disability Rights Nebraska al hacerlo.

Un Visitante de la Corte ("CV") es un voluntario con experiencia en derecho, enfermería, trabajo social, salud mental, gerontología o discapacidades del desarrollo capacitados por la Oficina para entrevistar a una persona que pueda necesitar un tutor o protector para que sea la opción menos restrictiva para el individuo que se va a poner en su lugar.

El GAL / CV proporciona al tribunal un informe sobre las capacidades del individuo. Luego, el tribunal proporciona el informe a la Oficina, quien puede oponerse a las conclusiones del informe si encuentra:

(1) hay otra persona que es más adecuada para servir como la solicitada tutor o protector individual, o

(2) una tutela / protección no es el remedio menos restrictivo para las necesidades del individuo.

Tenga en cuenta que si la Oficina se opone a los hallazgos, aún se puede nombrar un tutor o protector.

4. AUDIENCIA

Dentro de los 70-90 días de la petición, el tribunal celebrará una audiencia. En la audiencia, el tribunal revisará: (1) la necesidad del individuo de un tutor / protector, y (2) si la Oficina del Tutor Público es necesaria para proporcionar servicios de tutela / protección al individuo.

NOMINACION DE EMERGENCIA DE LA OFICINA DEL TUTOR PUBLICO

Un abogado puede solicitar una cita de emergencia de la Oficina como tutor / protector para un individuo. Una solicitud de emergencia acorta el tiempo que lleva el proceso de la cita. Dentro de las 24 horas, la Oficina informará a la corte si tiene capacidad. Si no lo hace, puede negar la solicitud o el tribunal puede solicitar que se convierta en un tutor temporal. Si la Oficina se convierte en un tutor temporal, proporcionará servicios de tutor / protector para el individuo hasta su audiencia tenga lugar 70-90 días después de la petición de emergencia.

LA COMPOSICIÓN DE LA OFICINA DEL TUTOR PÚBLICO

Tutor Público: El Director de la Oficina

Suplente Tutor Público: Asistente del Director de la Oficina

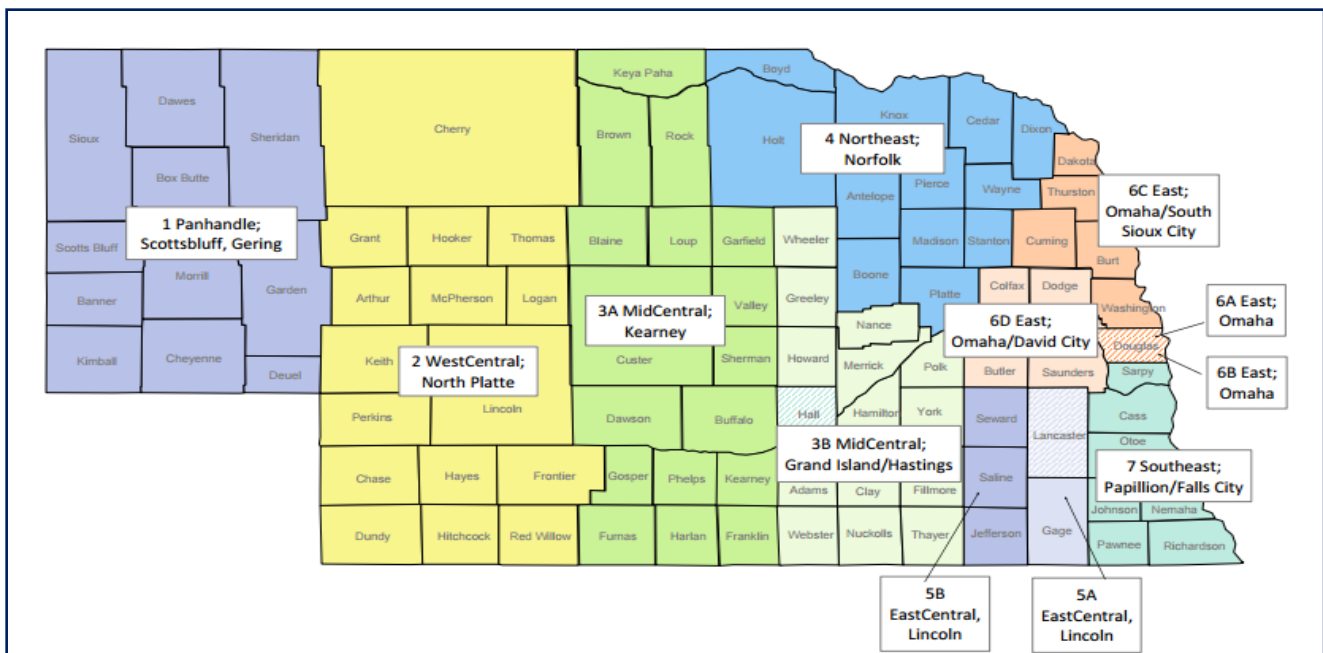
Nota: Esto está destinado con fines educativos; no está previsto dar asistencia legal. La información está libre de derechos de autor y está destinada a ser compartida, pero por favor acredite Disability Rights Nebraska al hacerlo.

Asociación Tutor Público: Proporciona directamente los servicios de tutela y protección a todo los individuos que fueron aprobados por la oficina.

Personal de Apoyo: Alcance comunitario y asistencia administrativa

¿QUÉ ES UN TUTOR PÚBLICO ASOCIADO?

Un Tutor Público Asociado, "APG" para abreviar, es la persona responsable de la tutela o protección directa de una persona que ha sido aceptada por la Oficina del Tutor Público para recibir servicios. El APG administra las finanzas, la propiedad, las obligaciones legales y / o los arreglos de vivienda para un individuo bajo el cuidado de la Oficina. Hay varios APG que prestan servicios en todas las áreas de Nebraska. A continuación se muestra un mapa que muestra las áreas de servicio. Para encontrar el servicio APG en su área, puede buscar en el sitio web de la Oficina: <https://supremecourt.nebraska.gov/programs-services/office-public-guardian/associate-public-guardians>



Nota: Esto está destinado con fines educativos; no está previsto dar asistencia legal. La información está libre de derechos de autor y está destinada a ser compartida, pero por favor acredite Disability Rights Nebraska al hacerlo.

Como se indicó anteriormente en esta información, la Oficina del Guardián Público tiene el deber de garantizar que se establezca la forma menos restrictiva de juicio sustituido para una persona que necesita una toma de decisiones sustituida. A continuación se incluye una guía de otras alternativas de toma de decisiones que funcionan para proteger a una persona necesitada y al mismo tiempo asegurar que se le brinde una opción que le brinde la vida más independiente.

Tipos de Juicios Sustituídos (Alternativas de Tutelas Completas)	
Estas alternativas están enlistadas en un orden de la más estricta a la menos estricta forma de un juicio sustituido	
Poder Legal del Cuidado de la Salud	Una persona seleccionada por la persona que necesita tomar decisiones en su nombre con respecto a la atención médica. El individuo selecciona un "Abogado de hecho", otorgándole la autoridad para tomar decisiones médicas por el individuo, cuando él o ella no puede tomar esas decisiones por su cuenta.
Representante del Beneficiario del Pago	Una persona seleccionada por la Administración del Seguro Social para tomar decisiones sobre una persona que recibe pagos del Seguro Social. El Representante del Beneficiario de Pago se limita a tomar decisiones sobre esos beneficios del Seguro Social.
Poder Legal	Un documento que usted redacta seleccionando a una persona para tomar decisiones en su nombre con respecto a sus ingresos, propiedades y activos.
Protector	Un Protector es una persona designada por el tribunal que tiene el poder de ayudar a una persona incapacitada a tomar decisiones sobre sus bienes y activos. Un Protector puede ser el

Nota: Esto está destinado con fines educativos; no está previsto dar asistencia legal. La información está libre de derechos de autor y está destinada a ser compartida, pero por favor acredite Disability Rights Nebraska al hacerlo.

	<p>Tutor Público. Una Tutela puede estar limitada a ciertas decisiones, por un tiempo temporal, o puede ser una Tutela completa que debe ser impugnada para ser eliminada.</p>
<p>Tutela</p>	<p>Un Tutor o Guardián es una persona que tiene el poder de tomar decisiones por una persona menor o incompetente. Un Tutor puede tomar decisiones sobre los arreglos de vivienda, atención médica, educación, decisiones y obligaciones legales, dinero y propiedad de la persona. Un Tutor puede ser designado por un tribunal o designado a través de un poder notarial o testamento. El Tutor Público puede ser designado como Tutor para una persona incompetente. Una Tutela puede estar limitada a ciertas decisiones, por un tiempo temporal, o puede ser una Tutela completa que debe ser impugnada para ser eliminada.</p>